



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

ACTA N° 492

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORO, CON FECHA 31 DE MAYO DE 2017.**

En la Ciudad de Toro a las 20:00 horas del día treinta y uno de mayo de dos mil diecisiete, se reúne en el Salón de la Casa Consistorial, el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria, previamente convocada, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Tomás del Bien Sánchez, con la asistencia de los Señores Concejales que a continuación se relacionan:

ASISTENTES:

PRESIDENTE

D. Tomás Del Bien Sánchez.

CONCEJALES

D^a. María del Pilar Ruiz López
D. Juan Antonio Rodríguez de la Calle
D^a. Ruth Martín Alonso
D. Javier Vega Vázquez
D. Samuel Bonis García
D^a. María Ángeles Medina Calero
D. Roberto Asensio Díez
D^a. Sara Pérez Benito
D^a. Natalia Uceró Pérez
D. José Luis Prieto Calderón.
D^a. Ana Castaño Villarroel

SECRETARIA

D^a. M^a Pilar Barrios Falcao

INTERVENTORA

D^a. Isabel María Pardo Ballester

Se justifica la ausencia de la Sra. Concejala D^a. M^a Canto Marcos González, por motivos personales.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

Abierta la sesión y declarada pública por el Sr. Alcalde-Presidente, y una vez comprobado por mí, la Secretaria, la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciado el acto, conforme a lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F. en adelante), éste da por iniciado el Pleno y procede a dar lectura y a conocer los asuntos incluidos en el **ORDEN DEL DÍA**, los cuales fueron los siguientes.

1º- APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR DE FECHA 12 DE MAYO DE 2017.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 91.1 del ROF, por la Presidencia se pregunta a los Sres. Concejales asistentes a la sesión, si alguno desea formular alegaciones respecto al acta redactada de la sesión anterior celebrada por el Pleno de la Corporación con fecha 12 de mayo de dos mil diecisiete.

No habiendo intervenciones al respecto, se somete a votación la aprobación del acta de la sesión anterior de fecha 12 de mayo de 2017, encontrándose presentes los 12 miembros de los trece que de derecho componen el Pleno de la Corporación, se proclama la aprobación de las mismas por unanimidad de todos sus miembros.

2 º- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

Por la Presidencia se manifiesta que han estado a disposición de los Sres. Concejales.

3º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO N° 5/2017.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 93 del ROF, se da lectura por la Sra. Secretaria, al dictamen de la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica de fecha 26 de mayo de 2017, que a continuación se transcribe:

*“Sometido el asunto a votación por la Presidencia, la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica dictamina favorablemente, **por unanimidad de todos sus miembros**, proponer al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO**:*

PRIMERO. *Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos número 5 según el Anexo I adjunto al expediente.*

SEGUNDO. *Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2017, los correspondientes créditos con cargo a las partidas correspondientes, de la cual se realizó la correspondiente retención”.*





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

Toma la palabra la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Socialista D^a. M^a Ángeles Medina Calero, para exponer este asunto del Orden del día. Explica que este Reconocimiento extrajudicial de crédito se eleva a este Pleno como consecuencia de que en el Pleno anterior se llevó una modificación del presupuesto para el pago de unas facturas de la empresa de prevención de riesgos laborales que no habían entregado sus facturas al Ayuntamiento de forma adecuada y había facturas pendientes de los años 2014, 2015 y 2016.

Sometido el asunto a votación, encontrándose presentes doce de los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, **se aprueba por unanimidad**, el dictamen transcrito, convirtiéndose en Acuerdo Corporativo, en los siguientes términos:

“PRIMERO. Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos número 5 según el Anexo I adjunto al expediente.

SEGUNDO. Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2017, los correspondientes créditos con cargo a las partidas correspondientes, de la cual se realizó la correspondiente retención”.

4º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL RECONOCIMIENTO DEL PLUS DE QUEBRANTO DE MONEDA A D^a EVA GARRIDO PÉREZ.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 93 del ROF, se da lectura por la Sra. Secretaria, al dictamen de la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica de fecha 26 de mayo de 2017, que a continuación se transcribe:

*“Sometido el asunto a votación por la Presidencia, la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica dictamina favorablemente, **por unanimidad de todos sus miembros**, proponer al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO:***

Primero.- Aprobar el reconocimiento del plus de quebranto de moneda a D^a Eva Garrido Pérez.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la interesada y al Comité de empresa del personal laboral del Ayuntamiento de Toro con expresión de los recursos que en su caso procedan”.

Toma la palabra la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Socialista D^a. M^a Ángeles Medina Calero, para exponer este asunto del Orden del día. Manifiesta que este expediente se ha iniciado por la propia trabajadora y se ha informado de ello al Comité de Empresa.

Sometido el asunto a votación, encontrándose presentes doce de los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, **se aprueba por**





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)

unanimidad, el dictamen transcrito, convirtiéndose en Acuerdo Corporativo, en los siguientes términos:

“Primero.- Aprobar el reconocimiento del plus de quebranto de moneda a D^a Eva Garrido Pérez.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la interesada y al Comité de empresa del personal laboral del Ayuntamiento de Toro con expresión de los recursos que en su caso procedan”.

5º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 23 REGULADORA DE LA TASA DE UTILIZACIÓN DE LOS SERVICIOS E INSTALACIONES DEPORTIVAS DE LAS PISCINAS MUNICIPALES.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 93 del ROF, se da lectura por la Sra. Secretaria, al dictamen de la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica de fecha 26 de mayo de 2017, que a continuación se transcribe:

Sometido el asunto a votación por la Presidencia, la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica dictamina favorablemente, **por unanimidad de todos sus miembros**, proponer al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación de ordenanza fiscal nº 23 reguladora de la tasa por la utilización de los servicios e instalaciones deportivas de las piscinas municipales, con la redacción que a continuación se recoge:

(...)

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular D. Jose Luis Prieto Calderón, manifiesta que no se dio cuenta en la Comisión Informativa de lo que ponía en la disposición derogatoria de la ordenanza que se va a aprobar ahora que señala que se deroga la ordenanza fiscal nº 23 reguladora de la tasa por la prestación de los servicios de piscina de verano, pero pregunta que esto no debería de ser así, ya que debería de poner la actual ordenanza nº 23, la reguladora de la tasa por la utilización de los servicios e instalaciones deportivas de las piscinas municipales, que es la que se aprobó en septiembre. Por ello, solicita que se rectifique antes de enviarla.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

Toma la palabra la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Socialista M^a Ángeles Medina Calero que afirma que es correcto y que se corregirá. Aclara que el error se produce en la disposición derogatoria que tendría que decir lo mismo que en el encabezamiento. Por ello, pide que se rectifique.

La Sra. Secretaria señala que está bien redactado, pues lo que se está haciendo en modificar la ordenanza que se aprobó en septiembre y ésta a su vez derogaba la ordenanza que regulaba la piscina de verano. Esa disposición derogatoria no se modifica, por lo que sigue teniendo esa redacción, solamente se modifican ciertos artículos de la ordenanza.

El Sr. Prieto Calderón manifiesta que lo que se trataba con esa ordenanza es de unificar los precios en una sola ordenanza de las dos piscinas tan diferentes entre sí, una lugar de ocio y la otra lugar de deporte y salud y no tenía mucho sentido. Además desaparecían ciertas entradas que por ejemplo son vitales en la piscina de verano. Los precios de los niños habían ascendido y los carnets familiares habían desaparecido.

Asevera que esto se lo advirtió en Grupo Municipal Popular en el Pleno de septiembre, pero el Equipo de Gobierno siguió adelante con el objetivo de privatizar el servicio para que una empresa se hiciera cargo de la gestión de las dos piscinas. Por ello, en este caso el Grupo Municipal Popular aplauden el gesto de volver a una ordenanza más razonable para la piscina de verano y esperamos que haya una redacción de la ordenanza de la piscina de invierno, puesto que actualmente no habría ninguna ordenanza en este sentido. Afirma que el Grupo Municipal Popular votará a favor.

El Sr. Alcalde explica que se ha modificado porque se ha advertido el descontento de los ciudadanos, por ello han rectificado destinando una ordenanza para la piscina de verano y ahora están trabajando para que en otoño se pueda abrir la de invierno. Asevera que se han encontrado una serie de dificultades advertidas por el departamento de obras en la piscina, que se intentarán subsanar en la medida de lo posible, en concreto el mantenimiento de los paramentos que no se hizo en su momento, placas solares estropeadas... desperfectos que se están intentando solucionar.

El Sr. Prieto interviene para hacer referencia a los desperfectos de la piscina climatizada por falta de mantenimiento, afirma que sería estos dos últimos años porque recuerda que en marzo de 2015, cuando terminó el período de garantía de la piscina, habría que hacer una revisión completa de la piscina y le consta que los Arquitectos redactores del proyecto y directores de la obra hicieron una revisión completa de la piscina y elaboraron un informe y lo registraron en el Ayuntamiento. En este informe se certificó las condiciones óptimas de todos los elementos constructivos de la piscina y de todas las instalaciones, muros, cubiertas, estructura de madera, del uso de la piscina, de las instalaciones de climatización, de las instalaciones de cloración, se certificó el perfecto funcionamiento de todo.

A partir del cierre de la piscina no se ha vuelto abrir, por lo que si hay algún desperfecto habrá sido por falta de mantenimiento, por dejadez o deterioro por no haber estado lo suficientemente atentos a esa instalación.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

Destaca que es una instalación modélica, ha sido finalista en los premios mundiales de arquitectura contemporánea en Tierra Cruda, ha tenido el primer premio de bio arquitectura mediterránea, ha tenido el primer premio internacional piscina de Barcelona categoría instalación deportiva recreativa, el primer premio de edificación sostenible de Castilla y León convocado por la Consejería de Fomento, se ha publicado en numerosas publicaciones de revistas en inglés, español y alemán, Congreso Europeo de Infraestructuras Deportivas en la Comunidad Valenciana. Es una estructura modélica que forma parte del Patrimonio de la Ciudad, por ello tiene que estar en perfectas condiciones y dándole la utilidad que tiene, espacio de salud y deporte.

El Sr. Alcalde manifiesta que buscarán ese informe, y que los premios no dan soluciones. La piscina es un servicio al Ciudadano pero entienden que hay un conjunto de instalaciones físicas y deportivas suficientes para una Ciudad como Toro. Creen más conveniente mantener el campo de futbol de césped artificial, las pistas de atletismo, el pabellón que tiene bastantes deficiencias y lo usan un gran número de ciudadanos y en cambio la piscina climatizada es utilizada por un número de ciudadanos más reducido.

Finalmente señala que es un servicio y que tendrían que tenerlo activo pero también está claro que hay ciertas preferencias y habrá que cubrir al menos los servicios mínimos.

Sometido el asunto a votación, encontrándose presentes doce de los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, **se aprueba por unanimidad**, el dictamen transcrito, convirtiéndose en Acuerdo Corporativo, en los siguientes términos:

“PRIMERO. *Aprobar provisionalmente la modificación de ordenanza fiscal nº 23 reguladora de la tasa por la utilización de los servicios e instalaciones deportivas de las piscinas municipales, con la redacción que a continuación se recoge:*

Se modifica el título de la ordenanza quedando el siguiente: “TASA POR LA UTILIZACIÓN DE LOS SERVICIOS E INSTALACIONES DE LA PISCINA MUNICIPAL DE VERANO”

Se modifican los artículos siguientes siendo su nueva redacción:

Art. 1.- *En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 en relación con los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece la “TASA POR LA UTILIZACIÓN DE LOS SERVICIOS E INSTALACIONES DE LA PISCINA MUNICIPAL DE VERANO”, que se regirá por la presente Ordenanza, cuyas normas atienden a lo previsto en el artículo 57 del citado texto.*

Art. 3.- *Constituye el hecho imponible de la tasa el acceso y utilización de los servicios e instalaciones de la piscina municipal de verano.*

Art. 6.- *A las tarifas contenidas en este artículo le serán de aplicación las normas siguientes:*

- 1. Los importes indicados en la presente Ordenanza incluirán el I.V.A. que en cada momento señale la legislación vigente.*





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

2. *El pago de las tasas para el acceso a las piscinas únicamente dará derecho al disfrute de las mismas durante la jornada para la que fueron expedidas, perdiendo el derecho adquirido con la expedición de la entrada una vez abandonada la instalación. En el mismo sentido, los abonos solo podrán ser utilizados durante el periodo para el que se adquirieron.*
3. *Las autorizaciones de uso de las instalaciones se entenderán caducadas con el transcurso del tiempo concertado. La permanencia en aquellas instalaciones de un periodo mayor del autorizado supondrá, automáticamente, el nacimiento de una nueva obligación de pago por un nuevo periodo.*
4. *El importe por el acceso a las piscinas de niños menores de cuatro años se entiende comprendido en el del adulto que le acompaña.*
5. *La temporada de baños será fijada, anualmente, por el órgano gestor de cada instalación.*

Art. 7.- La cuantía de las tasas será la fijada en la presente Ordenanza para cada uno de los distintos usos, servicios o actividades.

ENTRADAS	PRECIO (con IVA)
Niños de 4 a 12 años	1€
Niños de 13 a 16 años	1,50€
Mayores de 16 años	2,20€
ABONOS (15 baños)	
Niños de 4 a 12 años	10€
Niños de 13 a 16 años	16€
Mayores de 16 años	24€
CARNETS INDIVIDUALES	
Niños de 4 a 12 años	18€
Niños de 13 a 16 años	25€
Mayores de 16 años	40€
CARNETS FAMILIARES	
Para 4 miembros o menos	60€
Para 5 miembros o más	45€

Las entradas, el abono y los carnets permitirán el acceso a las instalaciones de la piscina municipal de verano así como al disfrute de sus servicios.

Tendrá la consideración de familia para la obtención del carnet familiar la unidad familiar.

A los efectos de las entradas individuales a menores de 16 años, y se acreditará de la siguiente forma:





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

- *Mediante la exhibición del DNI.*

Art. 8.- *No se establece ninguna bonificación*

Art. 9.- *Estarán exentos de pago de la cuota de acceso a las piscinas los menores de cuatro años que deberán estar acompañados en todo momento de un adulto responsable de los mismos.*

Art. 10.- *Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir con la utilización de los servicios e instalaciones de piscinas de verano por los interesados. Se entiende que la utilización de los servicios se inicia mediante la entrada en el recinto o instalaciones, o desde que se solicite cada uno de los servicios.*

Art. 11.- *La tasa se gestionara mediante ingreso por recibo en los plazos y lugares que se determine por la Administración.*

Art. 12.- 1.- *En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 178 y siguientes de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria.*

2.- *En ningún caso se extenderá una entrada ni se permitirá el acceso a las piscinas a los niños de 14 años y menores si no van acompañados de un adulto que se responsabilice de ellos en todo caso se aplicara la legislación que a este respecto determina la Junta de Castilla y León.*

3.- *El uso del carnet es personal e intransferible. A tal efecto, cada usuario tendrá la obligación de adquirir un carnet identificativo con foto reciente, que utilizara cada vez que acceda al recinto. Los usuarios que incumplan esta norma, dando sus carnets a otras personas, serán sancionados con la anulación del carnet en vigor.*

SEGUNDO. *Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.*

TERCERO. *Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.”*

6º.- MOCIONES DE URGENCIA.

El Sr. Alcalde-Presidente pregunta si se han presentado Mociones de Urgencia.

La Sra. Secretaria de la Corporación, explica que se le ha hecho entrega de tres mociones que presenta el Grupo Municipal Popular, procediéndose a exponer cada una de ellas.

A continuación procede a exponer las mociones según un orden establecido.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)

A. MOCIÓN DE URGENCIA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE TORO CON EL FIN DE QUE EL EQUIPO DE GOBIERNO TOME LAS MEDIDAS OORTUNAS PARA DESBLOQUEAR EL CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO.

El Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular José Luis Prieto Calderón interviene para justificar la urgencia. Señala que este es un acuerdo del mes de noviembre y que por unas razones u otras estamos casi en el mes de junio y aún no ha entrado en vigor. Por ello, algunos trabajadores nos han trasmitido su inquietud. Con esta moción se pretende que se vuelva a tomar la iniciativa desde el Ayuntamiento, y se urja a las otras administraciones donde está el Convenio para que tomen una decisión de manera inmediata y así pueda entrar en vigor cuanto antes.

El Sr. Alcalde interviene para indicar que el voto del Equipo de Gobierno va a ser en contra de la urgencia, porque considera que este asunto ya no está dentro de la mano del Equipo de Gobierno, sino que están esperando a que las administraciones correspondientes contesten lo que tenga que ser para desbloquear el convenio.

Toma la palabra la Sra. Concejala Pilar Ruiz López, que aclara que el convenio está en vigor desde el momento en que se aprobó en este Pleno, porque la entrada en vigor del Convenio Colectivo puede ser antes de su publicación, después o en el momento de su publicación. Por lo tanto, los efectos en el caso de que fuera favorable, se pueden retrotraer al momento de la entrada en vigor que sería la fecha del Pleno que fue en marzo de 2017.

Interviene el Sr. Prieto manifestando que el sentido de la moción es que se intente agilizar.

La Sra. Ruiz manifiesta que los efectos económicos que son los más importantes, se van a retrotraer al momento de aprobación del Pleno.

Se somete por el Sr. Alcalde-Presidente a votación la ratificación de la urgencia de la moción presentada. Encontrándose presentes doce de los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, se desestima la urgencia de la moción por 3 votos a favor del Grupo Municipal Popular y 9 votos en contra de la Grupo Municipal Socialista.

B. MOCIÓN DE URGENCIA QUE PRESENTA EL GRUPO POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE TORO CON EL FIN DE QUE SE TOMEN LAS MEDIDAS PRESUPUESTARIAS OPORTUNAS PARA CUBRIS LAS GRADAS DEL CAMPO DE FUTBOL V CENTENARIO DE TAGARABUENA.

El Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular José Luis Prieto Calderón interviene para justificar la urgencia. Señala que la urgencia viene motivada por el calendario futbolístico, acaba de terminar la temporada y considera que el momento para tomar las medidas que correspondan es ahora, indicando que puede haber algún remanente de cualquier partida ya que son cantidades que no pasarían de los 10.000€.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

El Sr. Alcalde interviene para indicar que el voto del Equipo de Gobierno va a ser en contra de la urgencia, porque manifiesta que van a mantener una reunión con los representantes del Club para tratar las mejoras que se van a llevar.

Se somete por el Sr. Alcalde-Presidente a votación la ratificación de la urgencia de la moción presentada. Encontrándose presentes doce de los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, se desestima la urgencia de la moción por 4 votos a favor, 3 votos del Grupo Municipal Popular y 1 voto del Grupo Municipal Socialista y 8 votos en contra de la Grupo Municipal Socialista.

C. MOCIÓN DE URGENCIA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE TORO CON EL FIN DE QUE EL EQUIPO DE GOBIERNO PONGA A DISPOSICION DE LOS TORESANOS LA PISCINA CLIMATIZADA EN ESTA TEMPORADA.

El Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular José Luis Prieto Calderón interviene para justificar la urgencia. Señala que aunque ya lo han expuesto en el 5º punto del orden del día, ahora mismo existe un vacío en cuanto a la regulación de la ordenanza de la piscina climatizada por lo que pide que se regule cuanto antes, que se realicen esas reparaciones y se ponga en funcionamiento en otoño. Indica que aunque la intención del Equipo de Gobierno es poderla en funcionamiento cuanto antes como ya han manifestado anteriormente, el Grupo Municipal Popular se lo pide nuevamente como ellos se lo pedían cuando estaban en la oposición en septiembre de 2014: *“pedimos que el Alcalde de Toro abra la piscina climatizada sin más demora y no ocurra lo del año anterior que se abrió en enero”*, decía el Portavoz de la oposición, *“la piscina climatizada debe abrir al día siguiente del cierre de la de verano y no cuatro meses más tarde”*. Añade el Sr. Prieto, *“pero usted mismo decía cosas como ¿no sería más eficiente la gestión directa por parte del Ayuntamiento?, pues quizás ahora lo puedes comprobar”*.

Toma la palabra el Sr. Alcalde que considera que ya está suficientemente justificada la urgencia de la Moción. Asevera que obviamente en el año 2014 decían unas cosas y ahora otras, *“igual que usted que en la misma sesión de investidura decía que no era Diputado Provincial y no cobraba ni un duro y a la semana siguiente empezó a cobrar como Diputado Provincial, cuando le preguntó un ciudadano”*.

El Sr. Prieto afirma *“en el pleno de investidura de ninguna manera y yo contesto a lo que me preguntan en cada momento y lo contesto con la verdad en cada momento, además lo que está claro es que mi sueldo está en la página web de la Diputación, a ver si el suyo está en la página web del Ayuntamiento”*.

El Sr. Alcalde contesta que *“en breve se presentará la web, después de estar domiciliada el dominio de la web en Calle Puerta Nueva, ¿usted sabrá quien vive en Puerta Nueva? Yo desde luego no y ninguno de este Equipo de Gobierno”*.

Se somete por el Sr. Alcalde-Presidente a votación la ratificación de la urgencia de la moción presentada. Encontrándose presentes doce de los trece miembros que de





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

derecho componen el Pleno de la Corporación, se desestima la urgencia de la moción por 3 votos a favor del Grupo Municipal Popular y 9 votos en contra de la Grupo Municipal Socialista.

7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por la Presidencia se da lectura al punto del Orden del día, planteando en primer término si algún Concejal desea formular algún ruego o hacer alguna pregunta.

RUEGOS

Toma la palabra la Sra. Natalia Uceró Pérez, que manifiesta la preocupación de gran parte de nuestros vecinos residentes sobre todo en la Avenida Carlos Pinilla, que ya hace seis meses solicitaron formalmente por escrito este tema, por ello le ruego al Sr. Alcalde tome las medidas oportunas para que el funcionamiento de los semáforos de la Avenida Carlos Pinilla y Avenida Luis Rodríguez de Miguel sea el adecuado según las normas de tráfico.

Consideran que es un tema de máxima importancia ya que son mucho los niños y las personas mayores que cruzan por estos semáforos diariamente y queremos evitar un mal mayor.

El Sr. Alcalde contesta que atenderán su ruego, y le explica que en el Facebook ha habido una publicación y esta persona fue informada por teléfono de que no se podría arreglar ahora que habría que esperar porque no había partida presupuestaria. Explica que el Sr. Ingeniero está trabajando en ello, va a ver retirada de semáforos, se colocarán balizas de deceleración al igual que señales lumínicas para los pasos de peatones, se va a pintar todo y se colocará una rotonda en el cruce del cementerio, para que se reduzca la velocidad. Esto está todo planteado y preparado por lo que serán para las próximas semanas.

La Sra. Uceró manifiesta que aplaude las obras de mejora que se realicen pero no considera que esté reñida una cosa con la otra, es simplemente que por el semáforo de la Avenida Carlos Pinilla número 46 cruzan a diario más de 100 niños al Colegio y no funcionan las luces. Por lo que considera no pasa nada por arreglar unas luces aunque se vayan a realizar a posteriori las mejoras.

El Sr. Alcalde aclara que lo han mirado desde un primer momento, pero no es un problema de luces es un problema de la placa que asciende a unos 5.000€ euros aproximadamente, pero consideran que gastar 5.000€ en unos semáforos que plantean retirar en una mejora de adecuación de vía sería una torpeza.

Explica que podrían arreglar la placa aun sabiendo que van a quitar los semáforos, si saben que tienen otros semáforos en los que posteriormente vas a utilizar esta placa, pero es que se plantea retirar todos los semáforos una vez actuemos y quedaría solamente el semáforo del Instituto y solamente porque tiene un pulsador que funciona solamente cuando los niños salen del Instituto.

Se pretende que estas medidas se hagan en las próximas semanas cuando el Ingeniero les dé pie para sacar el Pliego, se va a limpiar la calzada, pintar las líneas,





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

quitar los faroles que ya no se utilizan desde la última renovación y así darles otro destino como por ejemplo el camino de Tagarabuena que va al campo de futbol y se hará la rotonda del cementerio.

Toma la palabra la Sra. M^a Ángeles Medina Calero que reitera y solicita que atiendan al ruego que se les ha hecho en anteriores sesiones y atendiendo al ruego que le hacen por la calle infinidad de vecinos de que por qué el Grupo Municipal Socialista no presenta las cuentas desde hace 16 años para cumplir con lo establecido en la Ley de Bases de ejecución del Presupuesto.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, dándose por finalizado el acto, siendo las veinte horas y cuarenta minutos del día en principio indicado, de todo lo cual, yo la Secretaria, doy fe.

V^oB^o

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA

(Documento firmado electrónicamente)

